



## Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



### ORDENANZA N° 3039/2015

#### VISTO:

Las Ordenanzas N° 2814/2013 y N°2965/2014; y

#### CONSIDERANDO:

Que dichas normas regulan la Zona Especial de Control de Estacionamiento y el Sistema de Estacionamiento Ordenando para nuestra ciudad;

Que está regulación se encuentra próxima a vencer de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 2965/2014;

Que es voluntad de éste Departamento Ejecutivo Municipal continuar con el sistema vigente con algunas modificaciones que permitan mejorar el mismo;

Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

#### ORDENANZA:

**ARTICULO 1:** Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 2814/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: Regulase a partir de la presente Ordenanza la Zona Especial de Control de Estacionamiento (ZECE). Establecer como Órgano de Control y Aplicación de lo regido en la presente Ordenanza a la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Control y Fiscalización.-

**ARTICULO 2:** Modifíquese el Artículo 2° Inc. B) primer Items 1° de la Ordenanza N° 2965/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: - Período desde el 1° de Octubre hasta el 28 de Febrero De lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs.

**ARTICULO 3:** Modifíquese el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2965/2014 el que quedará redactado de la siguiente manera: Prorrogar por el término de tres meses la vigencia de las Ordenanzas N° 2814/2013 y 2965/2014, contados a partir de la promulgación de la presente.-

**ARTICULO 4:** Modifíquese el Artículo 8° de la Ordenanza N° 2814/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: Se considerarán causales de infracción y sujeto a las sanciones establecidas en la presente: a) Falta de comprobante de Estacionamiento con sello de pago. b) Oblea o Comprobante adulterado o apócrifo. d) Oblea y/o abono mensual vencidos, quedando exceptuado en los casos que se exprese la voluntad de pago del periodo utilizado. e) Estacionamiento incorrecto.

**ARTICULO 5:** Modifíquese el Artículo 17° de la Ordenanza N° 2814/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: Se establecen las siguientes multas: por las infracciones establecidas en el artículo 8°: Primera infracción la multa será de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250), segunda infracción la multa será de Pesos trescientos cincuenta (\$350) y tercera infracción Pesos Seiscientos cincuenta (\$ 650). Se considerará la reincidencia a los fines de la segunda y tercera infracción, establecidas en el párrafo anterior las cometidas en un trimestre.

ALBERTO MIAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



CARLA PROCELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



Concejo Deliberante  
Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841  
(6100) RUFINO (Santa Fe)



ARTICULO 6: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 16 de Diciembre de 2015.-

  
CARLA E. PRONELLO  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



  
ROBERTO P. MAZZUCCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

MUNICIPALIDAD DE RUFINO	
MESA DE ENTREGAS	
D. 16	N° EXPTE .....
M. 12	HORA 12,30HS
A. 15	Firma 